



La valoración de la prescripción siempre debe favorecer al reo

En una reciente sentencia se ha establecido que los términos en que el instituto de la prescripción venga regulado han de ser interpretados con particular rigor en tanto que perjudiquen al reo, sin posibilidad de interpretaciones in malam parte de la normativa reguladora de la prescripción (art. 25.1 CE), que está al servicio de la seguridad jurídica de los imputados y que implica una limitación al ejercicio del ius puniendi del Estado como consecuencia de la renuncia del mismo.

El Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 06 de Alcorcón había condenado al acusado como autor penalmente responsable de una falta consumada prevista y penada en el art. 623.4 del Código penal a la pena de 4 días de localización permanente y a indemnizar a la víctima en la suma de 75 euros en concepto de responsabilidad civil derivada del delito y al pago de las costas procesales. Debido a que la denunciante realizó una transferencia de 75 euros al acusado para la adquisición de un teléfono anunciado en internet que nunca recibió.

Sin embargo, la Audiencia Provincial se ampara en sentencias del Tribunal Constitucional para revocar la pena anteriormente descrita, debido a que la determinación de las previsiones legales aplicables sobre la prescripción han de ser las correspondientes no al título de imputación, esto es, a la infracción penal que se imputa al acusado, inicialmente o a lo largo del procedimiento, sino a la infracción de la que resulta penalm ...